



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"GERENCIA MUNICIPAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 131 –2024-GM-MDSL

San Luis de Cañete, 31 de octubre de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTO:

El Expediente N° 4844 de fecha 23 de octubre de 2024 presentado por el Ing. Supervisor de Obra, Informe N° 552-2024-EJSL-GIDU-MDSL de fecha 17 de octubre de 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 119-2024-GAJ-MDSL de fecha 30 de octubre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las cuales es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2024-MDSL de fecha 19 de junio de 2024 se aprueba el Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) MARGEN DE LA I.E 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2647255;

Que, mediante Informe N° 07-2024-JEPA/SUPERVIDOR/CANAL SAN LUIS del Ing. Supervisor señala que conforme al Asiento N° 031 de fecha 16/10/2024 del Cuaderno de Obra, cuya copia que obra a f. 07 de la Carpeta vista al Supervisor de Obra Ing. Juan Edgar Edwin Palomino Arenas haberse culminado la obra "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) MARGEN DE LA I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2647255, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios con la modalidad de ejecución bajo administración directa; solicitando mediante el documento de la referencia "a" la conformación del respectivo comité de recepción de obra y la correspondiente recepción de la misma;

Que, mediante Expediente N° 4844 de fecha 23 de octubre de 2024 el Supervisor de la Obra Ing. Juan Edgar Edwin Palomino Arenas solicita la conformidad de dicha obra, conforme al Asiento N° 32 de fecha 21/10/2024 del Cuaderno de Obra, cuya copia obra a f. 06 de la Carpeta vista. Concluye que la obra se ha culminado dentro del plazo, con la ejecución del 100% de las partidas contractuales, tal como se indica en dicho asiento;

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDSL-C/GIDU/DOP/YYYS de fecha 25 de octubre de 2024 del Jefe de la División de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano la conformación del Comité de Recepción de Obra correspondiente, concluyendo que es procedente la conformación del correspondiente comité de recepción de la obra, proponiendo para el efecto, a los funcionarios que consignados en la Sección II de su informe;

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"GERENCIA MUNICIPAL"

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°131-2024-GM/MDSL
(PAG.2 DE 3)**

Que, mediante Informe N° 552-2024-EJSL-GIDU-MDSL de fecha 17 de octubre de 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra de la **"CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) MARGEN DE LA I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2647255;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2024-GAJ-MDSL de fecha 30 de octubre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que virtud de la certificación de conformidad técnica emitida por el Supervisor de Obra, Ing. Juan Edgar Edwin Palomino Arenas, la cual certifica la culminación y cumplimiento de las metas del proyecto "Construcción de Canal de Riego; en el(la) margen de la I.E. 21512 Carlos Pedro Silva Luyo, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", con CUI N° 2647255., conforme a lo establecido en el expediente técnico de la obra y que consta en la páginas 12 del expediente administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2028-E; y en cumplimiento de dicha normativa, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la conformación del comité de recepción de obra;

Que, la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 157-2002-EF, que establece en sus artículos 5 y 6 que el titular del pliego o máxima autoridad del sector es el responsable de aprobar los expedientes técnicos de los proyectos de Inversión;

Que, el Artículo 208. del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D. S. N° 344-2018-EF sobre "Recepción de la Obra y plazos" establece:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"GERENCIA MUNICIPAL"

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°131-2024-GM/MDSL
(PAG.3 DE 3)**

infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

(...)

Que, estando a los fundamentos facticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2024-AL/MDSL y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el visto bueno de las áreas intervinientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITE DE RECEPCION DE OBRA del Proyecto IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) MARGEN DE LA I.E 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2647255, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA			
ING. EDSSON JESÚS SANTIVAÑEZ LÓPEZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	CIP:217021	PRESIDENTE
ING. YONY YOEL YANQUI SUCASACA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS	CIP:253543	PRIMER MIEMBRO
ING. JUAN EDGAR EDWIN PALOMINO ARENAS	SUPERVISOR DE OBRA	CIP:273424	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
DE CAÑETE

ABG, ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL